



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN

TRÁMITE DE PREEVALUACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2014 DE LA MODALIDAD 3: PROYECTOS DE I+D+I, DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD.

Por ORDEN ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En aplicación de esas bases reguladoras, mediante Resolución de 1 de agosto de 2014 (BOE de 8 de agosto), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a la Modalidad 3: Proyectos de I+D+I, del Programa Estatal Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

El órgano instructor ha llevado a cabo el trámite de preevaluación de las solicitudes a que se refiere el artículo 12.1 de la resolución de la convocatoria.

En este trámite el órgano instructor ha verificado la concurrencia de los siguientes requisitos que no requieren ninguna valoración científica o técnica:

- a) Cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario por parte de la entidad solicitante.
- b) Requisitos exigidos al investigador principal o al tutor
- c) Adecuación a la convocatoria de los documentos esenciales de la solicitud a lo exigido en la convocatoria.

Como resultado de este trámite de preevaluación,

SE ACUERDA ordenar la publicación en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>) la relación de solicitudes que presentan deficiencias que conllevan su exclusión. En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente a dicha publicación, se informará individualmente a los investigadores principales de cada solicitud de proyecto.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este trámite en la sede electrónica, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.



Dichas alegaciones deberán presentarlas obligatoriamente a través de Facilit@, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita/>, mediante la opción "Presentar Instancia" > Tipo de documento "Alegación".

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se acordará la exclusión de las solicitudes que resulten afectadas, lo que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 10 de la resolución de la convocatoria.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Clemente López Bote

Subdirector general de Proyectos de Investigación